



R/ 872

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **07 DIC 2016**

**VISTO:** lo dispuesto por Secretaría de la Presidencia de la República sobre la participación del Director Dr. Nicolás Cendoya en las reuniones de negociación que se realizarán en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 08 al 11 de diciembre de 2016;

**RESULTANDO:** que el costo de un pasaje Montevideo –Washington D.C.- Montevideo asciende a un monto de U\$S 1.253,50 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y tres con 50/00), debiendo permanecer el funcionario designado cuatro días en la ciudad antes citada lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

**CONSIDERANDO:** que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dichos eventos del señor Director Dr. Nicolás Cendoya;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/009 del 2 de enero de 2009 y Decreto 108/15 de 07 de abril de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


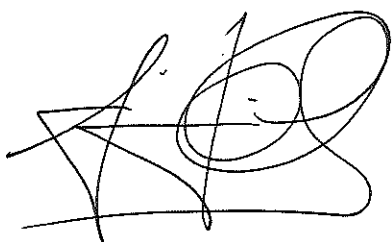
1°.- Designase en misión oficial entre los días 07 y 12 de diciembre de 2016 al Dr. Nicolás Cendoya Director de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones – URSEC-, para participar en las reuniones de negociación que se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 08 al 11 de diciembre de 2016.

2016-2-9-0001870

2°.- Otórgase al Director Dr. Nicolás Cendoya 4 (cuatro) días de viático por un monto diario de U\$S 363 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y tres) y 2 (dos) días de viático por un monto diario de U\$S 145,20 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco con 20/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo –Washington D.C. - Montevideo, por un monto total de U\$S 1.253,50 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta y tres con 50/00), que se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

4°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



**RAÚL SENDIC**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia